

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-07-26 10:49:39
No. de Radicado: 20223900278611

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra del señor **LEONCIO ALVARO HERNANDEZ BARON** identificado con C.C. 16.471.878 representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ESPECIALES, GENERALES Y VIVIENDA FAMILIAR PARA MIEMBROS ACTIVOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA NACIONAL Y FUERZAS MILITARES, EMPLEADOS E INDEPENDIENTES LTDA. - EN LIQUIDACION** con sigla **COMSERVIF** identificada con Nit. No. 900.219.836-7.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 6 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998; numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004, y de conformidad con el procedimiento establecido en el capítulo III del título III de la parte primera de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo sancionatorio en contra del señor **LEONCIO ALVARO HERNANDEZ BARON** identificado con C.C. 16.471.878 representante legal y miembro del Consejo de Administración de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ESPECIALES, GENERALES Y VIVIENDA FAMILIAR PARA MIEMBROS ACTIVOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA NACIONAL Y FUERZAS MILITARES, EMPLEADOS E INDEPENDIENTES LTDA. - EN LIQUIDACION** con sigla **COMSERVIF** identificada con Nit. No. 900.219.836-7., quien puede ser ubicado en la dirección CR 7 No. 13-52 OF 913 en la ciudad de Bogotá, y al correo electrónico: ANDRE912A@YAHOO.COM.

2. ANTECEDENTES.

- 2.1. La señora ZULY MARIA FLOREZ FAJARDO el 25 de junio de 2020, interpuso derecho de petición a través del radicado 20204400218352, solicitando que se requiriera a la Cooperativa Comservif, para que devolviera sus aportes pagados durante 5 años por desafiliación de la Cooperativa.
- 2.2. Mediante Radicado No. 20203700242331 de fecha 09 de julio de 2020, se requirió a la Junta de Vigilancia de la Cooperativa Coomservif, para que se pronunciara de manera clara, completa y precisa respecto de la situación planteada por la peticionaria, dentro



Identificación por QR y código de barras. Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



390-

Página 2 de 8

de un plazo de quince (15) días contados a partir del recibo del mismo enviando copia a la Supersolidaria. Dicho requerimiento se remitió al correo registrado en Cámara de Comercio por la cooperativa COMSERVIF para efectos de notificación judicial, a través de correo electrónico certificado Esignabox con constancia de envío y de entrega en servidor de destino de fecha 09 de julio de 2020, según código de verificación CRC 1326598720, CRC1852286413 y CRC3329475073.

2022-07-26 10:49:39

- 2.3. La Superintendencia de la Economía Solidaria conoció sobre la acción constitucional de tutela instaurada por la señora ZULY MARIA FLOREZ FAJARDO, cuya situación fáctica señala que previo cumplimiento de requisitos solicitó un crédito de vivienda a la organización solidaria COMSERVIF, quien dio respuesta recordándole las condiciones de la cooperativa para efectos de devolución de aportes, aduciendo estar en un proceso de reestructuración que generó una tardanza en torno a dicha devolución, garantizando el retorno de los mismos tan pronto como superara los impases por los que estaba atravesando. En el fallo de tutela el Juez Trece de Familia del Circuito de Bogotá en Oralidad instó a la Supersolidaria para que informara al Despacho Judicial el estado de la reclamación de la señora ZULY MARÍA, para lo cual se informó a la peticionaria el acuse de recibo de la solicitud que formuló a la mencionada organización solidaria.
- 2.4. A través de Radicado No. 20213700055361 de fecha 17 de febrero de 2021, se requirió a la Junta de Vigilancia de la Cooperativa Coomservif, para que se pronunciara de manera clara, completa y precisa respecto de la situación planteada por la peticionaria, dentro de un plazo improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del mismo enviando copia a la Supersolidaria. Dicho requerimiento se remitió el día 17 de febrero de 2021 a través de correo electrónico al e-mail andre912a@yahoo.com registrado en Cámara de Comercio por la cooperativa COMSERVIF, para efectos de notificación judicial.
- 2.5. Mediante radicado No. 20213700058331 de fecha 18 de febrero de 2021, se requirió a la Junta de Vigilancia para que diera cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de tutela proferido por el Juez Trece De Familia Del Circuito De Bogotá En Oralidad, brindando respuesta a la peticionaria de manera inmediata. Dicho requerimiento se remitió a través de correo electrónico el día 30 de agosto de 2021.
- 2.6. A través del Radicado No. 20213210444711 del 31 de agosto de 2021, se solicitó al señor Leoncio Álvaro Hernández Representante Legal de la Cooperativa Comservif, el listado de documentos que debía aportar relacionados con la reunión ordinaria del máximo orden social, correspondiente al ejercicio económico 2020 cuya celebración se realiza dentro de los tres primeros meses de la vigencia 2021, en un plazo de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación. La misma se envió el día 31 de agosto de 2021 a la cuenta de correo electrónico andre912a@yahoo.com, registrada en Cámara de Comercio por la cooperativa COMSERVIF, para efectos de notificación judicial, con constancia de envío ese mismo día, como consta en el acta de comunicación No. CRC: 3269349177.



2.7. El día 25 de octubre del 2021, mediante auto No. 20213900531621, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ordenó la apertura de averiguaciones preliminares y decreto la práctica de las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y útiles:

“2.1. Oficiese al representante legal de la o quien haga sus veces, de la organización solidaria denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ESPECIALES, GENERALES Y VIVIENDA FAMILIAR PARA MIEMBROS ACTIVOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA NACIONAL Y FUERZAS MILITARES, EMPLEADOS E INDEPENDIENTES LTDA, con sigla COMSERVIF, identificada con Nit. 900.219.836-7, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la presente, remita la siguiente información:

2.1.1. Estatuto de la organización solidaria.

2.1.2. Hoja de vida de quienes fungieron como representante legal y miembros de la Junta de Vigilancia para a vigencia 2020 y la actual, 2021.

2.1.3. Constancia de las respuestas a los requerimientos descritos en la parte considerativa del presente, con los soportes de envío, para cada uno de ellos.

2.1.4. Dirección de notificación electrónica y personal de las personas que fungieron como representante legal y miembros de la Junta de Vigilancia para a vigencia 2020 y la actual, 2021.

2.3. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas.”

2.8. El anterior auto fue comunicado mediante oficio con radicado No. 20213900628041 del 15 de diciembre de 2021, dicha comunicación se envió por correo electrónico certificado Esigna Box, al correo electrónico del investigado registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio, con constancia de entrega en servidor destino del 15 de diciembre de 2021, como consta en las actas CRC: 414840886 y CRC: 4227845554, así mismo se envió a través del servicio de correo certificado de la empresa Servicios Postales Nacionales 472, a la dirección física del investigado registrada el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, con la guía No. RA353489535CO, el cual fue devuelto por la causal “no reside” del 19 enero 2022.

2.9. Hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta a todos los requerimientos realizados a la cooperativa, teniendo en cuenta que al verificar el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de la entidad **COMSERVIF** se encuentra aún activa, y el señor Leoncio Álvaro Hernández desde el año 2014 funge como representante legal y miembro del Consejo de Administración de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ESPECIALES, GENERALES Y



390-

Página 4 de 8

VIVIENDA FAMILIAR PARA MIEMBROS ACTIVOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA NACIONAL Y FUERZAS MILITARES, EMPLEADOS E INDEPENDIENTES LTDA. - EN LIQUIDACION.

2022-07-26 10:49:39

3. CONSIDERACIONES

3.1. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.”.

El artículo 36, numeral 6, de la Ley 454 de 1998, establece que cuando cualquier director, gerente, revisor, fiscal u otro funcionario o empleado de una entidad sujeta a la vigilancia del Superintendente de la Economía Solidaria autorice o ejecute actos violatorios del estatuto de la entidad, de alguna ley o reglamento, o de cualquier norma legal a que el establecimiento deba sujetarse podrá ser sancionado a título personal, por cada vez, con una multa a favor del Tesoro Nacional hasta de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Del mismo modo se tiene que el numeral 14 de la referida normativa, establece como función de la Superintendencia de la Economía Solidaria, dar trámite a las reclamaciones que se presenten contra las entidades bajo su supervisión, por parte de quien acredite un interés legítimo.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionatoria para adelantar la actuación procesal a título personal.

3.2. Del material probatorio recaudado

“Super-Visión” para la transformación



390-

Página 5 de 8

Documentales:

- 3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ESPECIALES, GENERALES Y VIVIENDA FAMILIAR PARA MIEMBROS ACTIVOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA NACIONAL Y FUERZAS MILITARES, EMPLEADOS E INDEPENDIENTES LTDA. - EN LIQUIDACION** con sigla **COMSERVIF** identificada con Nit. No. 900.219.836-7, expedido el 03 de junio de 2022 por la Cámara de Comercio de Bogotá. 2022-07-26 10:49:39
- 3.2.2. Radicado No. 20203700242331 de fecha 09 de julio de 2020, se requirió a la Junta de Vigilancia para que se pronunciara de manera clara, completa y precisa respecto de la situación planteada por la peticionaria, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir del recibo del mismo enviando copia a la Supersolidaria. Dicho requerimiento se remitió a través de correo electrónico certificado Esignabox, al correo registrado en Cámara de Comercio por la cooperativa COMSERVIF, para efectos de notificación judicial con constancia de envío y de entrega en servidor de destino de fecha 09 de julio de 2020, según código de verificación CRC 1326598720, 1852286413 y 3329475073.
- 3.2.3. Radicado No. 20213700055361 de fecha 17 de febrero de 2021, se requirió a la Junta de Vigilancia para que se pronunciara de manera clara, completa y precisa respecto de la situación planteada por la peticionaria, dentro de un plazo improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del mismo enviando copia a la Supersolidaria. Dicho requerimiento se remitió a través de correo electrónico al correo registrado en Cámara de Comercio por la cooperativa COMSERVIF, para efectos de notificación judicial, el día 17 de febrero de 2021.
- 3.2.4. Radicado No. 20213700058331 de fecha 18 de febrero de 2021, se requirió a la Junta de Vigilancia para que diera cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de tutela del citado Juzgado, brindando respuesta a la peticionaria de manera inmediata. Dicho requerimiento se remitió a través de correo electrónico el día 30 de agosto de 2021.
- 3.2.5. Radicado No. 20213210444711 del 31 de agosto de 2021, se solicitó al señor Leoncio Álvaro Hernández Representante Legal de la Cooperativa Comservif, el listado de documentos que debía aportar COMSERVIF relacionados con la reunión ordinaria del máximo orden social, correspondiente al ejercicio económico 2020 cuya celebración se realiza dentro de los tres primeros meses de la vigencia 2021, en un plazo de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación. La misma se envió a la cuenta de correo electrónico registrada en Cámara de Comercio por la cooperativa COMSERVIF, para efectos de notificación judicial, el día 31 de agosto de 2021.
- 3.2.6. Auto No. 20213900531621, mediante el cual el Superintendente delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria ordenó la apertura de averiguaciones preliminares y se decretó la práctica de las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y útiles:



“2.1. Oficiése al representante legal de la o quien haga sus veces, de la organización solidaria denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ESPECIALES, GENERALES Y VIVIENDA FAMILIAR PARA MIEMBROS ACTIVOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA NACIONAL Y FUERZAS MILITARES, EMPLEADOS E INDEPENDIENTES LTDA**, con sigla **COMSERVIF**, identificada con Nit. 900.219.836-7, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la presente, remita la siguiente información:

2.1.1. Estatuto de la organización solidaria.

2.1.2. Hoja de vida de quienes fungieron como representante legal y miembros de la Junta de Vigilancia para a vigencia 2020 y la actual, 2021.

2.1.3. Constancia de las respuestas a los requerimientos descritos en la parte considerativa del presente, con los soportes de envío, para cada uno de ellos.

2.1.4. Dirección de notificación electrónica y personal de las personas que fungieron como representante legal y miembros de la Junta de Vigilancia para a vigencia 2020 y la actual, 2021.

2.3. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas.”

3.2.7. Oficio de comunicación de auto con radicado No. 20213900628041 del 15 de diciembre de 2021, enviada por correo electrónico certificado Esigna Box, al correo electrónico del investigado registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio, con constancia de entrega en servidor destino del 15 de diciembre de 2021, como consta en las actas CRC: 414840886 y CRC: 4227845554, así mismo se envió a través del servicio de correo certificado de la empresa Servicios Postales Nacionales 472, a la dirección física del investigado registrada el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, con la guía No. RA353489535CO, el cual fue devuelto por la causal “no reside” del 19 enero 2022.

4. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, El Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, le comunica al señor **LEONCIO ALVARO HERNANDEZ BARON** identificado con C.C 16.471.878, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria a título personal, en su calidad de representante legal y miembro del Consejo de Administración de la organización solidaria denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ESPECIALES, GENERALES Y VIVIENDA FAMILIAR PARA MIEMBROS ACTIVOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA NACIONAL Y**

390-

Página 7 de 8

FUERZAS MILITARES, EMPLEADOS E INDEPENDIENTES LTDA. - EN LIQUIDACION con sigla **COMSERVIF** identificada con Nit. No. 900.219.836-7, en razón a las siguientes circunstancias:

2022-07-26 10:49:39

4.1. El señor **LEONCIO ALVARO HERNANDEZ BARON** en su calidad de representante legal y miembro del Consejo de Administración de la organización solidaria denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ESPECIALES, GENERALES Y VIVIENDA FAMILIAR PARA MIEMBROS ACTIVOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA NACIONAL Y FUERZAS MILITARES, EMPLEADOS E INDEPENDIENTES LTDA. - EN LIQUIDACION**, omitió dar respuesta en los términos señalados a los requerimientos con radicados Nos. 20203700242331 del 09 de julio de 2020, radicado No. 20213700055361 del 17 de febrero de 2021, radicado No. 20213700058331 del 18 de febrero de 2021, radicado No 20213210444711 del 31 de agosto de 2021 y el radicado No 20213900531621 del 25 de octubre 2021, en los cuales se solicitó dar respuesta clara y completa e inmediata a lo solicitado.

En consecuencia, se investigará, si el señor **LEONCIO ALVARO HERNANDEZ BARON** identificado con C.C. 16.471.878 en su calidad de representante legal del **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ESPECIALES, GENERALES Y VIVIENDA FAMILIAR PARA MIEMBROS ACTIVOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA NACIONAL Y FUERZAS MILITARES, EMPLEADOS E INDEPENDIENTES LTDA. - EN LIQUIDACION** con sigla **COMSERVIF** identificada con Nit. No. 900.219.836-7, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en el artículo 26 de la Ley 79 de 1988 y en el artículo 65 inciso 6° del Decreto 1481 de 1989, los cuales respectivamente establecen:

Artículo 26 de la Ley 79 de 1988:

“La administración de las cooperativas estará a cargo de la asamblea general, el consejo de administración y el gerente”. La negrilla es propia.

Artículo 65 inciso 6° del Decreto 1481 de 1989:

“Artículo 65°.- Actos sancionables de los directivos, empleados y liquidadores. El Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas sancionará a los miembros de los órganos de administración y vigilancia, a los empleados y a los liquidadores de los fondos de empleados por las infracciones que les sean personalmente imputables, que se enumeran a continuación:

(....) Ser renuente a los actos de inspección y vigilancia o incumplir las instrucciones impartidas por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas”.

Así mismo el artículo 148 de la Ley 79 de 1988, dispone que las organizaciones solidarias, y los titulares de su administración, vigilancia y los respectivos liquidadores, deberán responder por los actos y omisiones, mediante los cuales se contraríen las normas legales y estatutarias y se harán acreedores a las sanciones que correspondan.

A su vez la Circular Básica Jurídica en el capítulo IV numeral 7°, señala que la renuencia injustificada por parte del órgano de control social, el revisor fiscal y/o administradores para atender la reclamación del quejoso dará lugar a inicio de las investigaciones administrativas por parte esta Superintendencia.



390-

Página 8 de 8

Demás conductas que en el transcurso de la investigación se evidencien.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria, en uso de sus facultades legales, 2022.07.26.10:49:39

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO al señor **LEONCIO ALVARO HERNANDEZ BARON** identificado con C.C 16.471.878 en su calidad de representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ESPECIALES, GENERALES Y VIVIENDA FAMILIAR PARA MIEMBROS ACTIVOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA NACIONAL Y FUERZAS MILITARES, EMPLEADOS E INDEPENDIENTES LTDA. - EN LIQUIDACION** con sigla **COMSERVIF** identificada con Nit. No. 900.219.836-7, quien puede ser ubicado en la dirección CR 7 No. 13 - 52 OF 913 en la ciudad de Bogotá, y al correo electrónico: ANDRE912A@YAHOO.COM, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2º. COMUNICAR el contenido del presente auto al señor **LEONCIO ALVARO HERNANDEZ BARON** identificado con C.C 16.471.878 en su calidad de representante legal del de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ESPECIALES, GENERALES Y VIVIENDA FAMILIAR PARA MIEMBROS ACTIVOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA NACIONAL Y FUERZAS MILITARES, EMPLEADOS E INDEPENDIENTES LTDA. - EN LIQUIDACION** con sigla **COMSERVIF** identificada con Nit. No. 900.219.836-7, quien puede ser ubicado en la dirección CR 7 No. 13 - 52 OF 913 en la ciudad de Bogotá, y al correo electrónico: ANDRE912A@YAHOO.COM.

ARTÍCULO 3º. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha, citadas en el numeral 3.2. y sus subnumerales 3.2.1., 3.2.2., 3.2.3., 3.2.4., 3.2.5., 3.2.6. y 3.2.7.

ARTÍCULO 4º. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JESUS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: WALTER VELASCO SORIANO
Revisó: LEIDY MARITZA PARRA TOVAR
MARIA CONSTANZA SILVA SANCHEZ

“Super-Visión” para la transformaci^on



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-07-29 12:46:26
No. de Radicado: 20223900286921

Señor(a):

LEONCIO ALVARO HERNANDEZ BARON

Correo electrónico: ANDRE912A@YAHOO.COM

Dirección: CR 7 No. 13 - 52 OF 913

Bogotá.

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900278611 de 26 de julio de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

Usted podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita que contenga su nombre, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación. Dicha autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando copia del documento de identificación.

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, *“Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”*.

Cordialmente,

MANUEL JESUS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Copia Auto No. 20223900278611 de 26 de julio de 2022

Proyectó: WALTER VELASCO SORIANO
Revisó: LEIDY MARITZA PARRA TOVAR
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2022-jul-29 12:47:23 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **andre912a@yahoo.com**

Asunto: **Radicado de salida 20223900286921**

Constancia de envío: **2022-jul-29 12:47:23 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de entrega en servidor destino: **2022-jul-29 12:47:22 COT**

IP: **Response from MTA 98.136.96.74: 250 ok dirdel**

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro_20223900278611.pdf** - Tamaño: **349.31 KB**

CRC: **1556588627**

Nombre: **Registro_20223900286921.pdf** - Tamaño: **118.38 KB**

CRC: **4289201476**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **qjUm mIFj 8icX pXvP V8eo W5CY /bA=**
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifica

Fecha documento: **2022-jul-29 COT**
Hora: **12:47:27 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **andre912a@yahoo.com**

Fecha de envío: **2022-jul-29 12:47:19 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20223900286921**

Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.



Código de verificación(CSV) **qjUm miFj 8icX pXvP V8eo W5CY /bA=**
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: **2022-jul-29 COT**
Hora: **12:47:27 COT**
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Documento firmado digitalmente.
Firma realizada con Tecnología eSigna®.
Firmante: (B97458996) INDENOVA SL.



Trazabilidad Web

N° Guía

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA383970468CO

Fecha de Envío: 05/08/2022
19:51:05

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5800.00 Orden de servicio: 15410475



Datos del Remitente:



Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-
SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 Teléfono: 0



Datos del Destinatario:



Nombre: LEONCIO ALVARO HERNANDEZ BARON Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CARRERA 7 NO. 13-52 OFICINA 913 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
05/08/2022 07:51 PM	UAC.CENTRO	Admitido	
06/08/2022 04:04 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
06/08/2022 06:06 AM	CD.MURILLO TORO	En proceso	
08/08/2022 01:13 PM	CD.MURILLO TORO	No reside - dev a remitente	

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ESPECIALES, GENERALES Y VIVIENDA FAMILIAR PARA MIEMBROS ACTIVOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA NACIONAL Y FUERZAS MILITARES, EMPLEADOS E INDEPENDIENTES LTDA. - EN LIQUIDACION

=====

ADVERTENCIA: ESTA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU INSCRIPCION. POR TAL RAZON, LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA EN EL
FORMULARIO DE INSCRIPCION Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017

=====

SIGLA : COMSERVIF
INSCRIPCION NO: S0038891 DEL 17 DE FEBRERO DE 2011
N.I.T. : 900.219.836-7
TIPO ENTIDAD : ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
ACTIVO TOTAL : 9,000,000
PATRIMONIO : 9,000,000

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NO. 13 52 OF 913
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ANDRE912A@YAHOO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 7 NO. 13 52 OF 913
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : ANDRE912A@YAHOO.COM

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 001 DEL 15 DE MAYO DE 2008 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00185306 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD ESPECIAL DENOMINADA LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ESPECIALES Y GENERALES SIGLA COOPSOCEHEBLA.

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 0001 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 26 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 00009091 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ESPECIALES Y GENERALES

SIGLA COOPSOCEHEBLA POR EL DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ESPECIALES Y GENERALES.

CERTIFICA:

SE ACLARA QUE POR ACTA NO. 0001 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 4 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NÚMERO 00031599 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ESPECIALES Y GENERALES POR EL DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ESPECIALES, GENERALES Y VIVIENDA FAMILIAR PARA MIEMBROS ACTIVOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA NACIONAL Y FUERZAS MILITARES, EMPLEADOS E INDEPENDIENTES LTDA. SIGLA COMSERVIF.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL 14 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 00185309 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: IBAGUE (TOLIMA) A LA CIUDAD DE: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

LA ENTIDAD QUEDÓ DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1727 DE 2014, MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 00047084 DE 26 DE ABRIL DE 2022.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
002	2010/04/14	ASAMBLEA GENERAL	2011/02/17	00185309
0001	2013/01/26	ASAMBLEA GENERAL	2013/02/13	00009091
0001	2017/02/04	ASAMBLEA GENERAL	2017/09/19	00031599

CERTIFICA:

OBJETO: EL OBJETO SOCIAL PRIMORDIAL DEL ACUERDO COOPERATIVO ES EL DE VELAR POR EL DESARROLLO, LA PROSPERIDAD ECONÓMICA, SOCIAL Y CULTURAL DE TODOS SUS COOPERADOS, SUS FAMILIAS Y AFILIADOS A LOS DIFERENTES PLANES O PROGRAMAS ESPECÍFICOS, AJUSTÁNDOSE POR LO TANTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5°, DE LA LEY 79 DE 1988, PARA LO CUAL LA COOPERATIVA DESARROLLARÁ SUS ACTIVIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SIENDO LOS COOPERADOS LOS APORTANTES Y GESTORES DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA, CREADA CON EL OBJETO DE PRODUCIR CONJUNTA Y EFICIENTEMENTE BIENES Y SERVICIOS, CREANDO NUEVAS FUENTES DE TRABAJO QUE PERMITAN LA OCUPACIÓN DEL POTENCIAL DEL RECURSO HUMANO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

**** ORGANOS DE ADMINISTRACION ****

QUE POR ACTA NO. 0001 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 26 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00009090 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION HERNANDEZ BARON LEONCIO ALVARO	C.C. 000000016471878

QUE POR ACTA NO. 0001 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 4 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00031598 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION SIN DESIGNACION	*****
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION SIN DESIGNACION	*****

QUE POR ACTA NO. 0001 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 26 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00009090 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION RODRIGUEZ JIMENEZ JEANNETTE ESPERANZA	C.C. 000000051658905
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION LOZADA CHALA PEDRO GIOVANNY	C.C. 000000080410803

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA Y EL EJECUTOR DE LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. EL SUPLENTE DEL GERENTE ACTUARÁ EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DEL GERENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 002 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL 30 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00018531 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE HERNANDEZ BARON LEONCIO ALVARO	C.C. 000000016471878

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES. SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE Y/O SU SUPLENTE: A. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS DEL CONSEJO ADMINISTRACIÓN. B. ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LAS OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR MANDATOS ESPECIALES. D. PREPARAR Y PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA, DEBIDAMENTE SUSTENTADOS. E. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LOS DOCUMENTOS A QUE HACEN REFERENCIA LOS LITERALES D Y E DEL ARTÍCULOS 96° Y 97° DE ÉSTE ESTATUTO. F. ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LA CONTABILIDAD DE LA COOPERATIVA CONFORME A LAS NORMAS LEGALES Y VIGENTES. G. RENDIR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. H. CELEBRAR OPERACIONES CUYO VALOR NO EXCEDA DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, EN CASO DE SOBREPASAR LA SUMA EXPRESADA NECESITARÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. I. PRESENTAR EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO PARA SER APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL. J. EVALUAR PERMANENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ASISTENCIA DE LOS COOPERADOS. K. NOMBRAR Y CONTROLAR DENTRO DE SU COMPETENCIA, LOS TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS DENTRO DE LA COOPERATIVA DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS DE TRABAJO CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES, Y DESPEDIR CON CAUSA JUSTIFICADA A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA. L. RECIBIR Y DAR DINERO EN MUTUO PRÉSTAMO Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE AUTORICE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. M. RESPONSABILIZARSE EN ENVIAR OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA LOS INFORMES QUE ÉSTA SOLICITE. N. MANTENER INFORMADOS SOBRE EL ESTADO DE LA COOPERATIVA A LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA Y COOPERADOS EN GENERAL. O. ORDENAR LOS GASTOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y FIRMAR LOS BALANCES. P. PRESENTAR AL CONSEJO. DE ADMINISTRACIÓN INFORMES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE COMPONEN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. Q. GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO SE REQUIERA EN CUMPLIMIENTO DEL, OBJETO SOCIAL Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. R. DIRIGIR, LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA. S. CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONVENIOS CON DIFERENTES

ENTIDADES A FIN DE MEJORAR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS COOPERADOS. T. PROCURAR QUE LOS COOPERADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE EL SERVICIO Y DEMÁS ASPECTOS DE INTERÉS, MANTENIENDO PERMANENTEMENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. U. FIRMAR LOS CHEQUES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE CORRESPONDAN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA, PARA LOS DESEMBOLSOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DARÁ ESCRITO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6°, SECCIÓN A (SERVICIOS DE CRÉDITO) NUMERAL 2 LITERAL B DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, DANDO PRELACIÓN AL PAGO DE ESTOS CRÉDITOS. Y. APROBAR LA ADMISIÓN Y RETIRO DE LOS COOPERADOS.

W. PREPARAR EL PROYECTO PARA APLICACIÓN DEL EXCEDENTE COOPERATIVO PARA EL ESTUDIO Y DECISIÓN DEL CONSEJO. X. EJECUTAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA APLICAR COMO DIRECTOR EJECUTIVO Y QUE EXPRESAMENTE LA DETERMINE LOS REGLAMENTOS, POR FALTAS COMPROBADAS DAR CUENTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Y. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE NO ESTÉN ADSCRITAS A OTROS ORGANISMOS. PARAGRAFO: LA COOPERATIVA PODRÁ TENER ADMINISTRADORES PARA SUS SUCURSALES O AGENCIAS, A LOS CUALES SE APLICARÁN EN LO PERTINENTE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS PARA EL GERENTE, DE CONFORMIDAD A REGLAMENTACIÓN QUE HAGA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 15 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00185306 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL RIAÑO MENDIVELSO OLIVERIO	C.C. 000000019202100
REVISOR FISCAL SUPLENTE JAIMES LEAL ANDRES HORACIO	C.C. 000000079341955

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 17 DE FEBRERO DE 2011, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.